

Bogotá, D. C.

602

Señora  
Liliana Victoria  
Sin dirección  
Bogotá.

Asunto: Respuesta solicitud intervención del segmento vial identificado en la Transversal 89 desde A. Calle 80 hasta Carrera 88.

Referencia: 20214603264552 (SDQS)

Cordial saludo:

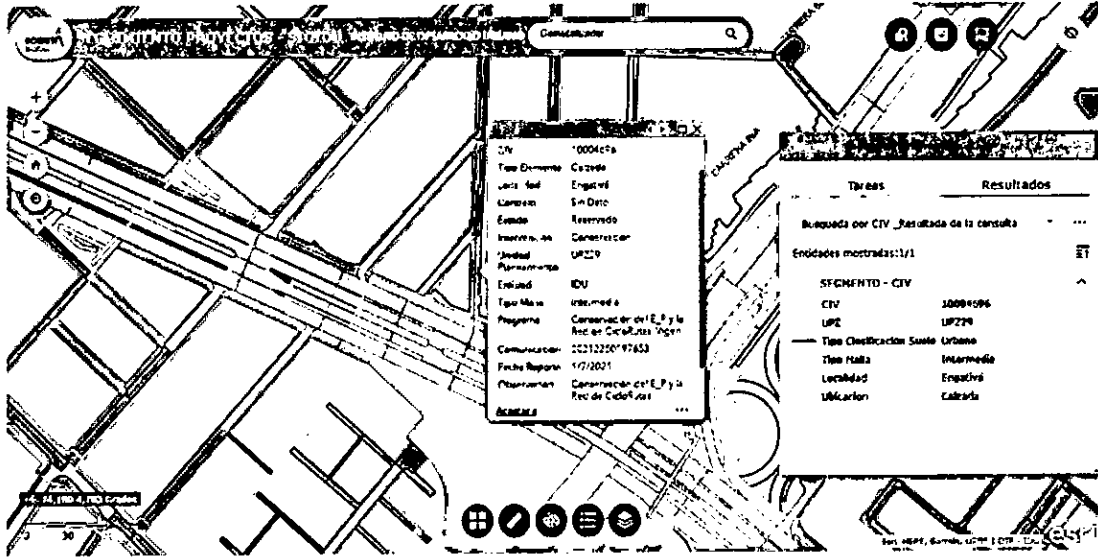
En respuesta a su petición registrada con el número de la referencia en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual manifiesta "(...) esta vía conecta la calle 80 con barrios aledaños y está en PÉSIMO estado, TV 89, Ac80 sentido oriente Occidente.", se informa lo siguiente:

1. Antes de entrar a resolver de fondo su inquietud, se considera importante aclarar la competencia para la intervención de la malla vial, determinada en la normativa (Acuerdo 06-1992, Acuerdo 02-1999, Decreto 190-2004, Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, Acuerdo 257-2006), así:

Intervención y tipo de malla vial	Entidad competente	Marco normativo
- Construcción de malla vial arterial principal y malla arterial complementaria. - En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de la malla vial intermedia y local.	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 190-2004, art. 172.
- Inventario y diagnóstico de la malla vial y el espacio público construidos en la ciudad.	Instituto de Desarrollo Urbano.	Acuerdo 02 de 1999 (Sistema de información de la malla vial)
- Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local. - Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial, cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	Acuerdo No. 257 de 2006, artículo 109 (normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los registros y artículos del D. C.)
- Construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias	Fondos de Desarrollo Local.	Acuerdo 6 de 1992. Art. 3 (Reparto de competencia y organización administrativa de las Localidades en el Distrito Capital).
- Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	Fondos de Desarrollo Local	Acuerdo 740 de 2019, artículo 5.- Competencias de los alcaldes locales.

2. En igual sentido se aclara que los recursos destinados para la conservación de la malla vial y el espacio público son finitos y no alcanzan para cubrir la totalidad de las necesidades de la localidad, por lo que se distribuyó la inversión a través de criterios de elegibilidad y prioridades, ejecutando aquellas obras consideradas con mayor impacto en la movilidad.

3. Hecha esta salvedad, Se informa que el segmento ubicado en la Transversal 89 desde la Calle 80 hasta Carrera 88 - CIV 10004696, hace parte de la malla vial intermedia, se encuentra reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) cuyo objeto consiste en "CONSERVACIÓN DEL E\_P Y LA RED DE CICLORUTAS. VIGENCIAS 2021, 2022, 2023, GRUPO\_3", así las cosas y dando cumplimiento al artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite copia de este oficio a dicha entidad para que se proporcione respuesta a su petición.



4. De esta forma y atendiendo a su requerimiento, sus inquietudes fueron consolidadas en la Oficina de Infraestructura del Área de Gestión de Desarrollo Local de Engativá y en caso de adicionarse recursos al presupuesto local, se analizará juntamente con las demás solicitudes ciudadanas y en el evento de que reúna los requisitos para ser reparada y/o mantenida la vía, se le informarán en oportunidad las acciones a seguir.

Se espera haber respondido de forma clara, precisa, concisa, de fondo, congruente y en oportunidad, de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente. Para cualquier inquietud o aclaración respecto a su petición, puede comunicarse con alguno de los profesionales en la Oficina de Infraestructura al teléfono 2916670 extensión 2596 o acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá la Calle 71 # 73A - 44 (Quinto piso – Oficina de Infraestructura).

Atentamente,

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

[alcalde.engativ@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativ@gobiernobogota.gov.co)

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / [correspondencia@idu.gov.co](mailto:correspondencia@idu.gov.co)

Anexo: Uno (06 Folios – Radicado N° 20214603264552)

Proyectó: Kevin Esteban Góngora Fonseca *gr k.*

Revisó: Anderson Laverde Góngora *6*

Aprobó: Jorge Cerquera Duran *80*

Alcaldía Local de Engativá  
Calle 71 No. 73A - 44  
Código Postal: 111061  
Tel. 291 66 70 Ext. 2114-2814-2603  
[cdi.engativ@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativ@gobiernobogota.gov.co)  
Información Línea 195  
[www.engativ.gov.co](http://www.engativ.gov.co)

GDI - GPD - F074  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216020777531

Fecha: 19-10-2021

**\*20216020777531\***

Página 3 de 3

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 11 NOV 2021, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Engativá por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)



Bogotá D.C., martes 28 de septiembre de 2021

Señora

**LILIANA VICTORIA**

Twitter: @lilyvictoriada

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120075632 del 9 de septiembre de 2021. SDQS 2884772021

Respetada señora Victoria:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con "esta vía conecta la calle 80 con barrios aledaños y está en PÉSIMO estado, TV 89, Ac80 sentido oriente Occidente" (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: MINUTO DE DIOS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN N VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10004696	TV 89	AC 80	KR 88	V9	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación

de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)"

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

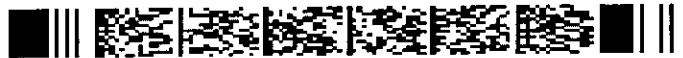
Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20211120075632)

**Documento 20211200073881 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 28-09-2021 17:01:24

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



347fe633bb509e0d2f7efbb46dcf2a20c647410a7c84613290346e422c548217

Código de Verificación CV: bfeef Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Rol FUNCIONARIO OFIC

### REGISTRO DE PETICIÓN 2884772021

Ver Detalle Peticionario

Funcionario que registró: SERVICIO ORFEO WEB UMV

Tipo de solicitante

Acción Colectiva sin persona jurídica  Apoderado de  En nombre propio  En representación de

Asunto \*

¿Te encuentras en alguna condición especial?

(Ninguna)

SOLICITUD DE REDES SOCIALES CALLE 80 CON BARRIOS ALEDANOS PESIMO ESTADO

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

• 20211120075632.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ \*

MOVILIDAD - TRANSPORTE - MALLA VIAL

Entidad Destino ⓘ \*

UMV - UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

Tipo de Petición para la Entidad \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

PROCESO ESTRATEGICO

Dependencia

(Seleccione) 

Proceso de Calidad

ESTRATEGICO 

Punto de Atención \*

WEB SERVICE 

Canal \*

E-MAIL 

Observaciones

Radicado: 20211120075632.


4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?Radicado: 20211120075632.

### LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) 

Departamento

BOGOTA 

Ciudad


BOGOTA, D.C. 

Dirección de Hechos

UPZ

(Seleccione) 

Barrio

(Seleccione) 

Estrato

(Seleccione) 

Código Postal

Ubicación Aproximada